



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
4359 1701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2022 14:53:08-0500



Resolución Suprema

Lima, 27 de julio de 2022

N° 055 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 2807/55 el Secretario del Comandante General de la Marina y el Acta N° 006 del Consejo de Condecoración Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval".;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-69-MA, modificado por Decreto Supremo N° 003-2010-DE, se creó la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau", asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 0789-78-MA/CG, se aprobó el Reglamento (REOGAG-11101) de la citada condecoración, el cual se actualizó con Resolución Ministerial N° 1165-2004-DE/MGP;

Que, mediante Ley N° 10678 se crea La Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" cuyo reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA-CG y actualizado mediante Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP del 9 de noviembre de 2004.

Que, el literal a. del artículo 201 del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y el Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" establecen que las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" se otorgarán a las Banderas de Guerra de las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú,

Que, el literal b. del artículo 401 y el artículo 403 del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" establece su otorgamiento, por la causal "Servicios excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra del Perú", por aquellas acciones que hayan contribuido en forma notable al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú; asimismo, el literal d) del numeral 3 del literal a. del artículo 406 establece que se otorgará la citada condecoración en el grado de "Gran Cruz"- Distintivo Blanco, por tiempo de servicios, a la Bandera de Guerra de las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú, a los doscientos años (200) de su creación;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA, Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2022 12:55:29 -05:00



Firmado digitalmente por:
 ALCALA LUNA Alberto FIR
 43591701 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/07/2022 14:53:40-0500

Que, por su parte, el literal b. del artículo 401 y el literal c. del artículo 402 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", concordantes con el numeral 5 del literal b. del artículo 413, establecen que la citada condecoración se otorga por la causal "Comprobados Servicios Prestados", por tiempo de servicios, a la Bandera de Guerra de las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú, en el grado de "Gran Cruz Especial"- Distintivo Blanco a los 200 años de creación;

Que, con Resolución Ministerial N° 0377-2019-DE/SG, se establece que los Comandantes Generales del Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú asumen la función de Canciller de la Orden de las condecoraciones que corresponden al ámbito de su competencia, por el solo hecho de asumir el cargo en sus respectivas Instituciones;

Que, mediante Acta N° 006, el Consejo de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" concluye que resulta procedente el otorgamiento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" en el grado de "Gran Cruz"- Distintivo Blanco y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Gran Cruz Especial" – Distintivo Blanco, por las causales "Servicios Excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra" y "Comprobados Servicios Prestados", respectivamente, a la Bandera de Guerra de la Comandancia de la Fuerza de Superficie, por conmemorarse doscientos (200) años de su creación;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 102 de los Reglamentos de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", las citadas condecoraciones, en el grado de "Gran Cruz Especial" y "Gran Cruz", se otorga por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Condecoración;

De conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo N° 015-69-MA, que crea la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y la Ley N° 10678, crea la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau", en el grado de "Gran Cruz"-Distintivo Blanco, por la causal "Servicios Excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra" a la Bandera de Guerra de la Comandancia de la Fuerza de Superficie, por haber cumplido doscientos (200) años desde su creación.

Artículo 2.- Otorgar la Condecoración "Orden Cruz Peruana al mérito Naval", en el grado de "Gran Cruz Especial"-Distintivo Blanco, por la causal "Comprobados Servicios Prestados" a la Bandera de Guerra de la Comandancia de la Fuerza de Superficie, por haber cumplido doscientos (200) años desde su creación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es Refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
 Presidente de la República

.....
JOSÉ LUIS GAVIDIA ARRASCUE
 Ministro de Defensa

Firmado digitalmente por TORRICO
 HUERTA Jose Luis FAU
 20131367938 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.07.2022 12:55:41 -05:00